



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 MAR 2025

**VISTOS:** Informe N°0122-2025/GRP-402000-402100 de fecha 18 de marzo de 2025, proveído de fecha 18 de marzo de 2025, inserto en el Informe N°130-2025/GRP-402400 de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N°174-2025/GRP-402000-402410 de fecha 13 de marzo del 2025; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, Según el **Acuerdo de Concejo Municipal N° 010-2023-MDS** de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2023, mediante el cual se aprueba el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba (GSRMH).";

Que, mediante **Oficio N° 211-2023-MDS-A. de fecha 25 de mayo del 2023**, la Municipalidad distrital de Sondor, a través de su Alcalde Sr. José Alberto Lizana Jaramillo, alcanza a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba (GSRMH) el expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14518 DEL CASERIO DE YANGUA, DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CUI N° 2214589.

Que, mediante **Carta N° 16-2023/MR/CIPP del 30 de octubre de 2023**, se alcanza la revisión al expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NP 14518 DEL CASERIO DE YANGUA, DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA, CUI N° 2214589; el cual presenta observaciones y deberá contar con un equipo de profesionales especialistas para el levantamiento de las observaciones;

Que, mediante **Oficio N° 452-2023/GRP-GSRMH-402410-402000 de fecha 03 de noviembre de 2023**, la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba solicita a la Municipalidad Distrital de Sondor, el levantamiento de las observaciones al expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NP 14518 DEL CASERIO DE YANGUA, DISTRITO DE SONDOR, PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA", CUI NF 2214589;

Que, mediante **Oficio N° 457-2023-MDS/A del 09 de Noviembre de 2023**, la Municipalidad Distrital de Sondor, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la imposibilidad en la absolución de las observaciones planteadas al expediente técnico con CUI N° 2214589, ya que no cuenta con el equipo de profesionales de la especialidad y así mismo no cuenta con el presupuesto requerido para ello, por lo que solicita a la GSRMH proceder con el levantamiento de observaciones, ya que es la unidad ejecutora;

Que, el Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14518 DEL CASERÍO DE YANGUA-DISTRITO DE SONDOR-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON C.U N° 2214589, fue declarado viable por la OPI DE LA Municipalidad provincial de Huancabamba, con fecha 28/12/2015, el cual se encuentra activo, mediante el INFORME TÉCNICO 01-2015-MPH-GPP-OPI-EVAL-ING.GAVM-ECO.SRR, la Unidad Ejecutora la tiene a cargo la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba siendo cedida por la Municipalidad distrital de Sondor, no teniendo los recursos para el levantamiento de observaciones del expediente técnico a reformular del proyecto para ejecución por parte de la GSRMH en ese contexto la entidad se ve en la necesidad de reformular el expediente en mención, para posteriormente ejecutar el Proyecto;

Que, **Informe N° 174-2025/GRP-402000-402410 de fecha 13 de marzo de 2025**, el Sub Director de la División de Estudios se dirige al Director Sub Regional de Infraestructura a fin de solicitar aprobación mediante acto resolutivo de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14518 DEL CASERÍO DE YANGUA-DISTRITO DE SONDOR-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON C.U N° 2214589, así mismo concluye:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **084** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

19 MAR 2025

- "(...) se culminó de elaborar la reformulación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14518 CASERIO YANGUA" DISTRITO SONADOR -PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA" CON C.U.I N°: 2214589.
- Asimismo, se remite conformidad de la reformulación expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14518 CASERIO YANGUA" - DISTRITO SONADOR - PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA", por un monto de Quince Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho con 01/100 soles (S/. 15,982,418.01). con precios vigentes a mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - CONTRATA y el Sistema de Contratación A SUMA ALZADA.
- Se recomienda derivar el presente informe al área de Asesoría legal para la continuación del trámite para la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Reformulación del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 14518 CASERIO YANGUA" DISTRITO SONADOR -PROVINCIA HUANCABAMBA - PIURA" CON C.U.IN°: 2214589".

Que, mediante **Informe N° 130-2025/GRP-402400 de fecha 17 de marzo de 2025**, el Director Sub Regional de Infraestructura, se dirige al Gerente Sub Regional Morropón – Huancabamba, mediante el cual indica que a través del **Informe N° 174-2025/GRP-402000-402410 de fecha 13 de marzo de 2025**, la División de Estudios comunica, que se han realizado los servicios necesarios para la reformulación del expediente técnico del proyecto antes indicados; estos servicios incluyen la Monumentación de Puntos Geodésicos, el CIRA, el EVAR, el Estudio de Mecánica de Suelos, y Canteras. Así como las especialidades de Estructuras y Costo. El expediente técnico ha sido reformulado en la División de Estudios, cuyo contenido es el siguiente: Resumen ejecutivo, Memoria descriptiva general, Metrados, Presupuesto general del proyecto, Análisis de precios unitarios, Relación de insumos, Cálculo de flete, Fórmula polinómica, Programación de obra, Especificaciones técnicas, Anexos, Planos y Estudios de ingeniería básica.

El Valor Referencial del Expediente Técnico se ha realizado conforme a los estudios de mercado de los principales insumos y costos representativos del proyecto al mes de marzo del 2025, teniendo como resultado costo total de la Inversión de S/. 15,982,418.01 (Quince Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Dieciocho con 01/100), de acuerdo al siguiente desglose:

COSTO DIRECTO	9,407,450.99
GASTOS GENERALES (12.4%CD)	1,166,523.92
UTILIDAD (10%CD)	940,745.10
-----	
SUBTOTAL	11,514,720.01
IMPUESTO (18%IGV)	2,072,649.60
-----	
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA</b>	<b>13,587,369.62</b>
-----	
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	566,190.86
-----	
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>14,153,560.48</b>
-----	
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.76)	
LIQUIDACIÓN DE OBRA	956,780.69
EXPEDIENTE TÉCNICO	44,132.00





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084 - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 19 MAR 2025

GESTIÓN DE PROYECTOS	118,752.00
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS	741,170.87
CONTROL CONCURRENTE (0.5%)	159,300.00
	78,721.98
<hr/>	
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>	<b>15,982,418.01</b>

Por lo que, solicita la Aprobación mediante Acto Resolutivo la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Educativos de Nivel Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 14518 del Caserío de Yangua, Distrito de Sondor, Provincia de Huancabamba-Piura", CUI N° 2214589, con el Costo Total de la Inversión de S/. 15,982,418.01, con precios vigentes al mes de marzo del 2025, con un plazo de ejecución de 300 d.c, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata y Sistema de Contratación a Suma Alzada

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, dispone: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo". Asimismo, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. **Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal**"

La Norma de Control 600, referida al control interno para el Área de Obras Públicas, en el Num. 01, Establece: "El expediente técnico antes de ser aprobado por la entidad licitante, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área especializada responsable de su revisión". Y el Num. 02, Precisa: Las especificaciones Técnicas deben elaborarse por cada partida, que conforman el presupuesto de obra, definiendo a la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo y formas de pago". Y respecto a la sustentación de metrados en el Num. 03 puntualiza: "Los metrados del expediente técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera", norma concordante con lo establecido en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica que el Expediente Técnico de Obra es: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios."

En atención a lo expuesto y con la conformidad emitida por las áreas técnicas de esta Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba, resulta procedente la Aprobación de la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14518 DEL CASERÍO DE YANGUA-DISTRITO DE SONDOR-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON C.U N° 2214589, teniendo Valor Referencial del Proyecto es de S/ **14,153,560.48** (Catorce Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 48/100 Soles), incluido el Costo de Supervisión de Obra de S/ 956,780.69 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 69/100 Soles), Costo de Liquidación de S/ 44,132.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 Soles), Costo del Expediente Técnico de S/ 118,752.00 (Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), Costo de la Gestión de Proyectos de S/ 741,170.87 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta con 87/100 Soles), Costo por Junta de Resolución de Consultas de S/ 159,300.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles) y Costo de Control Concurrente de S/ 78,721.98 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintiuno con 98/100 Soles), por lo que se obtiene el Costo Total de Inversión de S/ **15,982,418.01** (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **084** - 2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

19 MAR 2025

CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 SOLES), con precios vigentes al Mes de MARZO DEL 2025, y Plazo de Ejecución de Trescientos (300) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA..”

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N°30225, Reglamentada por Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias, normas ampliatorias, Ley N°32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio de 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre de 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre de 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14518 DEL CASERÍO DE YANGUA-DISTRITO DE SONDOR-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-PIURA CON C.U N° 2214589, teniendo Valor Referencial del Proyecto es de S/ **14,153,560.48** (Catorce Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Sesenta con 48/100 Soles), incluido el Costo de Supervisión de Obra de S/ 956,780.69 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Ochenta con 69/100 Soles), Costo de Liquidación de S/ 44,132.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 00/100 Soles), Costo del Expediente Técnico de S/ 118,752.00 (Ciento Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), Costo de la Gestión de Proyectos de S/ 741,170.87 (Setecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta con 87/100 Soles), Costo por Junta de Resolución de Consultas de S/ 159,300.00 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Trescientos con 00/100 Soles) y Costo de Control Concurrente de S/ 78,721.98 (Setenta y Ocho Mil Setecientos Veintiuno con 98/100 Soles), por lo que se obtiene el Costo Total de Inversión de S/ **15,982,418.01** (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 01/100 SOLES), con precios vigentes al Mes de MARZO DEL 2025, y Plazo de Ejecución de Trescientos (300) días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta – POR CONTRATA, y Sistema de Contratación A SUMA ALZADA; conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 084-2025/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.  
Chulucanas,

19 MAR 2025

COSTO DIRECTO		9,407,450.99
GASTOS GENERALES (12.4%CD)		1,166,523.92
UTILIDAD (10%CD)		940,745.10
-----		
SUBTOTAL		11,514,720.01
IMPUESTO (18%IGV)		2,072,649.60
-----		
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>13,587,369.62</b>
-----		
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	566,190.86	
-----		
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>14,153,560.48</b>
-----		
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.76)		956,780.69
LIQUIDACIÓN DE OBRA		44,132.00
EXPEDIENTE TÉCNICO		118,752.00
GESTIÓN DE PROYECTOS		741,170.87
JUNTA DE RESOLUCIÓN DE CONSULTAS		159,300.00
CONTROL CONCURRENTES (0.5%)		78,721.98
-----		
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSION</b>		<b>15,982,418.01</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Morropón Huancabamba" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO. - HÁGASE** de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina de la Sub Dirección de la División de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA  
ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY  
CIP 107258  
Gerente Sub Regional